

**EXPERIENCIAS Y
COMPROMISOS DE
CONTRATACIÓN
PÚBLICA CON
EMPRESAS DE
INSERCIÓN EN EL
AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA**



**DIRECCIÓN
DE ÁREA**

**SERV. DE MUJER
EMPLEO E
IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES**

**SERVICIO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**SECCIÓN
DE MAYORES**

**SERVICIO DE SS
SOCIALES Y
DEPENDENCIA**

**SECCIÓN
DE SALUD
PÚBLICA**

**SERVICIO DE
INCLUSIÓN
SOCIAL**

**SECCIÓN
DE
EMPLEO**

**SECCIÓN
SS. SOCIALES
BÁSICOS
(CEAS)**

**ACCIONES COORDINADAS
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

EXCLUSIÓN SOCIAL: REALIDAD SOCIAL MULTIDIMENSIONAL QUE IMPLICA CARENCIAS EN EMPLEO, VIVIENDA, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN.

FACTORES:

DEL ÁMBITO ECONÓMICO: Carecer de ingresos, recursos económicos para atender necesidades básicas, desprotección de prestaciones por desempleo y prestación de prestaciones económicas temporales.

LABORAL: Desempleo de larga duración, trabajo parcial y temporal, trabajo precario, personas sin experiencia laboral, ausencia de cualificación profesional

EDUCATIVO: Carecer prácticamente de formación

VIVIENDA: Residir en infraviviendas o con deficiencias

SALUD: Padecer enfermedad crónica o invalided

RELACIONAL: Ausencia de relaciones

OBSERVATORIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

GRUPO DE TRABAJO COMPUESTO POR:

- **AMEI**
- **FEAPS**
- **FUNDACIÓN MUJERES**
- **IDEAS**
- **REAS MADRID**

PROPUESTAS

- ❖ EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y/O CON DISCAPACIDAD
- ❖ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES
- ❖ EL COMERCIO JUSTO Y LA COMPRA ÉTICA

LEY 30/2007 DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP) (CLAUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

POLÍTICAS SOCIALES

- POTENCIAR LA APLICACIÓN DE LA LCSP (PROPOSICIÓN NO LEY DE 23 DE JUNIO DE 2009)
- GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FINALIDAD

- ✓ FORTALECER PRINCIPIOS DE **SOLIDARIDAD – IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES** EN ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO
- ✓ CONTRIBUIR A LA **MEJORA DEL MERCADO LABORAL**

CLAUSULAS SOCIALES

DEFINICIÓN: SE DEFINEN COMO LA INCLUSIÓN DE ASPECTOS DE POLÍTICA SOCIAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA FAVORECER LA COHESIÓN SOCIAL (13% Y 15% DEL PIB)

BENEFICIOS SOCIALES:

- ❖ SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES
- ❖ AUMENTO DE LA RENTABILIDAD SOCIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
- ❖ CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES SOCIALES QUE DESARROLLAN LAS INICIATIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA

DISCRIMINACIÓN POSITIVA

- **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:**

“EL PRINCIPIO DE IGUALDAD PERMITE EL TRATAMIENTO DESIGUAL ANTE SITUACIONES DE HECHO DESIGUALES”

- **TRIBUNAL SUPREMO:**

“LA ADMINISTRACIÓN NO ESTÁ OBLIGADA A ACEPTAR EL MEJOR PRECIO, SINO LA OFERTA MÁS FAVORABLE AL INTERÉS PÚBLICO”

(SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL 23 DE MAYO DE 1997)

VENTAJAS DE LAS CLAÚSULAS SOCIALES

TRIPLE EFECTO:

- DISMINUIR EL GASTO PÚBLICO
- GENERAR INGRESOS A LA HACIENDA PÚBLICA (IRPF, IVA, COTIZACIONES A LA S. SOCIAL)
- RESTABLECER NUEVA RELACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPRESAS PRIVADAS

BENEFICIOS SOCIALES

- **PARA PERSONAS Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS**
- **PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- **PARA LAS EMPRESAS PRIVADAS**
- **PARA LA SOCIEDAD**

NORMATIVA REGULADORA

- **Decreto 1073 de 2015**
- **Decreto 1073 de 2015** \ **Ó** \ **Ú**
- **Decreto 1073 de 2015**
- **Decreto 1073 de 2015**

- **Decreto 1073 de 2015**
- **Decreto 1073 de 2015** \ **Ó** \ **Ñ**
- **Decreto 1073 de 2015** \ **Ú**

PROHIBICIONES DE CONTRATACIÓN CON SECTOR PÚBLICO

- **ARTÍCULO 49.1.a – EMPRESAS CONDENADAS CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE PERSONAS TRABAJADORAS**
- **ARTÍCULO 49.1.c – SANCIONADOS/AS CON CARÁCTER FIRME POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE INTEGRACIÓN LABORAL**

PROPUESTAS DE INCLUSIÓN DE CLAÚSULAS SOCIALES

1) EN LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL SERVICIO INCLUYE LAS PRESTACIONES DE:

- ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN
- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE PROCESO DE INSERCIÓN
- ACOMPAÑAMIENTO EN POSIBLE INCORPORACIÓN A UN EMPLEO
- REALIZACIÓN DE LABORES PROPIAS DEL EMPLEO

2) CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DE LA LCSP

2.1 EXIGENCIA DE EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS EN EL DESARROLLO DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL:

- La empresa debe de cumplir requisitos de LEY 44/2007
- El CEE cumplirá los requisitos exigidos en la normativa urgente
- Compromiso de adscribir medios personales y materiales

3) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 102.1 LCSP)

- **PROMOCIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DIFICULTADES PARTICULARES DE INSERCIÓN LABORAL**
- **ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES EN RELACION CON EJECUCIÓN DE CONTRATO**

PROPUESTAS DE INCORPORACIÓN DE MEDIDAS

EXIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE AL MENOS UN 20% DE PERSONAS DESEMPLEADAS O CON DISCAPACIDAD

4) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS (art. 134 LCSP)

- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES VINCULADAS A LA SATISFACCIÓN DE EXIGENCIAS SOCIALES QUE RESPONDAN A NECESIDADES, DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, PROPIAS DE LAS CATEGORIAS DE POBLACIÓN ESPECIALMENTE DESFAVORECIDAS
- CARÁCTER COMPLEMENTARIO SIN QUE LOS CRITERIOS RESULTEN DECISIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5) CRITERIOS DE DESEMPATE

Disposición adicional VI LCSP

PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS CON EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 2%:

CON EMPRESAS DEDICADAS A LA PROMOCIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

- ✓ Perceptores de rentas mínimas de inserción
- ✓ Jóvenes procedentes de instituciones de protección de menores
- ✓ Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo.
- ✓ Internos de centros penitenciarios
- ✓ Personas con discapacidad

6) RESERVAS DE MERCADO

LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VII DE LCSP PERMITE A CADA ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ESTABLECER LA RESERVA DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE ALGUNOS CONTRATOS.

Reserva a Centros Especiales de Empleo cuando al menos el 70% de trabajadores afectados sean personas con discapacidad, no pudiendo ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

EXPERIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

- NORMATIVA APLICABLE

- PREMISAS:

Concepto de EMPRESA DE INSERCIÓN (art. 4 Ley 44/2007 de 13 de Diciembre)

- ❖ Realizar cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios
- ❖ Fin objeto Social: la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

❖ **PARA ELLO:**

- > Deberán proporcionar a los trabajadores como parte de sus itinerarios de inserción sociolaboral **procesos personalizados de trabajo remunerado, formación, habituación laboral y social.**
- > Deberán tener **servicios de intervención y acompañamiento** para su posterior adaptación al mercado ordinario.

Art. 16: Promoción de las empresas de inserción

DA 1ª: “Las condiciones especiales de ejecución de los contratos podrán incluir consideraciones relativas a la situación de la exclusión social de los trabajadores vinculadas a la realización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

DEFINICIÓN DEL OBJETO:

*... PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE
EXCLUSIÓN SOCIAL (O DISCAPACIDAD) MEDIANTE LA
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA (O JARDINERÍA)
DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL.*

1) OBJETO DEL CONTRATO

- **ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN**
 1. Fase de Contratación
 2. Fase de Intermediación y seguimiento
- **SERVICIO CONCRETO (JARDINERIA O LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES ASIGNADOS EN EL CONTRATO)**

2) CONDICIONES DE EJECUCIÓN

LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- ✓ **DESARROLLARA UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONALIZADO POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES**
- ✓ **DISPONDRÁ EN SU PLANTILLA DE TÉCNICOS CUALIFICADOS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO**
- ✓ **ENTREGARÁ MEMORIA EN LA QUE SE DESCRIBIRÁN TAREAS DESARROLLADAS A LO LARGO DEL AÑO ASÍ COMO EL AUMENTO DE EMPLEABILIDAD Y MEJORAS EN EL ÁMBITO SOCIOFAMILIAR DE LOS TRABAJADORES**

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

“Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad de situación de exclusión social:

Los órganos de contratación del Ayuntamiento de Salamanca, para determinados contratos de prestación de servicios, de forma excepcional y debidamente motivada, podrán contratar directamente con empresas de inserción que tengan esta consideración según su normativa aplicable o con otras empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad siempre que el personal discapacitado adscrito a los contratos sea como mínimo el 80%, extremo que deberá acreditarse y mantenerse durante todo el contrato.

En todo caso, deberán cumplir los requisitos de capacidad, solvencia y otros que exija la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.”

EMPRESAS DE INSERCIÓN ADJUDICATARIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Servicio de Limpieza:

MIRAVERTINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L.

- Servicio de Jardinería:

**LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS SLU
ASPRODES (CEE)**

- Servicio de Comida a Domicilio

ALGO NUEVO S.L.